

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de la Constitución en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El próximo día 6 de diciembre se conmemora el trigésimo tercer aniversario de la aprobación en referéndum por el pueblo español de la Constitución Española. Dada la relevancia que la carta magna representó para la consolidación de un marco de convivencia cívica asentada en el Estado de Derecho y en las libertades individuales, así como para la conversión de Andalucía en comunidad autónoma, se hace conveniente conmemorar en los centros docentes andaluces, sostenidos con fondos públicos, este evento con la importancia que merece.

Por ello, e independientemente de lo recogido en el Plan de Centro de los centros educativos respecto a las enseñanzas del ordenamiento constitucional para el curso 2011/2012, esta conmemoración estará orientada a fomentar en el alumnado los valores ciudadanos y democráticos sobre los que se asienta el sistema de libertades y de derechos humanos que constituyen la esencia de nuestra convivencia democrática. Todo ello deberá ir orientado a sensibilizar a los alumnos y alumnas en la adquisición de una cultura cívica que impregne las conductas y relaciones sociales.

Por todo ello, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa ha dispuesto:

Primero. Todos los centros docentes, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Andalucía celebrarán, con anterioridad al día 6 de diciembre de 2011, el trigésimo tercer aniversario de la ratificación por la ciudadanía de la Constitución Española.

Segundo. Anteriormente a la citada fecha, los centros, en virtud de la autonomía pedagógica, de organización y de gestión que les concede la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía, de 10 de diciembre, y los respectivos reglamentos orgánicos, programarán actividades destinadas a fomentar entre el alumnado el conocimiento de nuestro ordenamiento constitucional y a promover los valores cívicos y democráticos.

Tercero. Dicha programación comprenderá actividades a realizar con el alumnado dentro del horario lectivo, pudiendo tener igualmente carácter de actividades extraescolares. Para ello, los centros educativos podrán promover la colaboración con ayuntamientos, instituciones y otras organizaciones que participen de los valores cívicos y democráticos.

Cuarto. La citada programación incluirá, al menos, una hora para el debate y la realización de actividades sobre algún aspecto de nuestra Constitución, teniendo en cuenta la edad y el nivel del alumnado. Para dichas actividades se podrá contar con personalidades invitadas a tal fin.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por los respectivos centros.

Sevilla, 4 de noviembre de 2011.- La Directora General, María Pilar Jiménez Trueba.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ORDEN de 9 de noviembre de 2011, por la que se modifica la Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y se realiza la convocatoria pública de ayudas a personas inquilinas para el año 2011.*

El Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 fue aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, y posteriormente modificado por el Decreto 266/2009, de 9 de junio, al objeto de adaptarlo al vigente Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, regulado en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre. Para el desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del citado Plan Concertado, por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio se aprobó la Orden de 26 de enero de 2010.

La experiencia en la aplicación de dicha Orden aconseja introducir algunas modificaciones en materia de vivienda protegida para facilitar la comprensión del texto vigente, y en las ayudas para las personas inquilinas, estableciendo una preferencia para los casos cuya renta anual sea igual o inferior a 6.600 euros.

También se recogen algunas modificaciones en materia de suelo, concretamente en las actuaciones autonómicas de suelo para fomentar la urbanización de suelos destinados a viviendas protegidas, sometiendo las mismas a convocatoria pública, para potenciar un mayor control y una mejor gestión en el tiempo de la concesión de las ayudas, una racionalización de los objetivos y una optimización de los recursos financieros.

En materia de Áreas de Rehabilitación se recoge que la Oficina Técnica de Gestión de las actuaciones que se desarrollen tendrá un ámbito territorial, pudiendo la Empresa Pública de Suelo de Andalucía establecer centros de trabajo en las Áreas de Rehabilitación, cuando causas motivadas así lo justifiquen.

Además, con la presente Orden se procede a publicar el modelo 7 del Anexo III de la Orden que se modifica, ya que no fue publicado en el momento oportuno y se procede a la adaptación de algunos de los Anexos publicados con las nuevas determinaciones que contiene esta Orden.

Por último, se han adaptado los procedimientos contenidos en esta Orden al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la disposición final cuarta del Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012,

#### D I S P O N G O

Artículo primero. Modificación de la Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.